




**POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON  
FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y  
EXTRANJEROS**

	<b>POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>			
	Nivel de Confidencialidad	<b>Público</b>	Versión	<b>01</b>
			Fecha de Aprobación	<b>Nov 2022</b>
			Página	<b>2 de 7</b>

## CONTROL DE CAMBIOS O VERSIONES

Fecha	Versión	Página	Numeración del contenido	Cambio Efectuado/Nombre del responsable
25-08-2022	Inicial	6	Todos	Sergio Domínguez Lira

La presente versión sustituye completamente a todas las precedentes, de manera que éste sea el único documento válido de entre todos aquellos sobre la materia.


### NOTA DE INCLUSIÓN

Para todos los efectos derivados del presente instrumento la palabra “COANIQUEM” incluirá a las siguientes instituciones: Corporación de Ayuda al Niño Quemado, Fundación COANIQUEM, Fundación COANIQUEM Avances Tecnológicos, Fundación Educacional Casabierta COANIQUEM, Sociedad Avances Tecnológicos Vertebral Limitada, Sociedad COANIQUEM Educa Limitada, COANIQUEM BCF Burned Center Aid for Children Foundation incorporada en el estado de Delaware en los Estados Unidos de América y Confraternidad de Cristo Flagelado.

### NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es de propiedad de COANIQUEM y debe ser tratada de acuerdo con su nivel de confidencialidad, sobre la base de las instrucciones establecidas en la política de clasificación y manejo de información. El uso no autorizado de la información contenida en este documento podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena.

Si usted ha recibido este documento por error, le pedimos eliminarlo y avisar inmediatamente a COANIQUEM. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento contenido en el Decreto N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

	<b>POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>			
	<b>Nivel de Confidencialidad</b>	<b>Público</b>	Versión	<b>01</b>
			Fecha de Aprobación	<b>Nov 2022</b>
			Página	<b>3 de 7</b>

## I. INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de su actividad ordinaria COANIQUEM mantiene relaciones constantes con la administración pública, las empresas del Estado y los diversos funcionarios públicos.

En el marco de dichas interacciones COANIQUEM promueve la transparencia, y espera de sus trabajadores y colaboradores un actuar dentro de lo permitido por las normas internas, respetando el Código de Ética, el Modelo de Prevención de Delitos y las otras normativas internas aplicables.

En aquellos casos en que la relación con la Administración Pública se produzca en el marco de una regulación externa obligatoria, esta normativa resultará de referencia y su cumplimiento será obligatorio.

Esta Política se aplicará también a todas las personas naturales y jurídicas que son parte interesada en el quehacer de COANIQUEM en sus distintos ámbitos, como proveedores de productos y de servicios, socios que realizan aportes recurrentes, personal voluntario, organizaciones de salud pública, así como el Ministerio de Salud, FONASA, Servicios de Salud, hospitales y consultorios, organizaciones privadas de salud, clínicas y profesionales del área de la salud, laboratorios y proveedores de insumos y equipos médicos, universidades y centros de estudio.

## II. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer los lineamientos para el relacionamiento con funcionarios públicos, sean estos nacionales o extranjeros.

## III. DEFINICIONES PRELIMINARES


Para los efectos de este instrumento se entenderá por:

- a) Funcionarios Públicos (FP):** Cualquier persona que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración centralizada o descentralizada; así como en instituciones semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él.

Quedarán también incluidos en esta categoría quienes se desempeñen en algún cargo de elección popular.

- b) Funcionario Público Extranjero:** Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en el extranjero o en una organización pública internacional.

- c) Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Se encuentran contenidas en esta categoría las personas que desempeñan funciones públicas en un país; tales como:

	<b>POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>			
	Nivel de Confidencialidad	<b>Público</b>	Versión	<b>01</b>
			Fecha de Aprobación	<b>Nov 2022</b>
			Página	<b>4 de 7</b>

Presidente de la República, ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, alcaldes, jefes superiores de servicio, ministros de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones, Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y de Orden, Fiscal Nacional y fiscales regionales, Contralor General de la República, consejeros del Banco Central y del Consejo de Defensa del Estado, concejales municipales, constituyentes, candidatos a cargos públicos por elección popular, entre otros, además de sus cónyuges, parientes hasta el segundo grado por consanguinidad.


#### **IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

- a) **Directores de COANIQUEM:** Son los encargados de instruir sobre la generación y actualización de políticas y de aprobarlas, de tal manera de cumplir con sus deberes de dirección y supervisión a través de ellas.
- b) **Comité de Ética, Cumplimiento y Prevención de Delitos:** Tendrá bajo su responsabilidad, revisar y solicitar los ajustes necesarios a las políticas de los ámbitos de riesgo, seguridad, cumplimiento normativo y regulatorio de COANIQUEM.
- c) **Gerente Corporativo de Ética y Cumplimiento y Prevención de Delitos:** Le corresponderá la publicación y difusión de este instrumento, así como de velar por el cumplimiento normativo y monitorear las actividades de control.
- d) **Encargado de Prevención de Delitos:** Le corresponde la generación y actualización periódica de esta Política, de su presentación al Comité de Ética, Cumplimiento y Prevención de Delitos, previo a su aprobación por los respectivos directorios.


#### **V. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA**

COANIQUEM se regirá por los siguientes lineamientos:

- a) Se encuentra prohibido dar, entregar o recibir regalos, dineros, favor o promesa de empleo o de cualquier tipo de bienes de o a funcionarios públicos nacionales o extranjeros. Entendiéndose como tal ofrecer, prometer, dar o consentir en dar a un funcionario público, nacional o extranjero, para sí o para un tercero, cualquier beneficio económico o de otra naturaleza, sea en razón de su cargo o no, así como para que éste haga u omita algo que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor, dentro o fuera del ámbito de sus funciones.
- b) Excepcionalmente, se podrá dar o recibir regalos de parte de funcionarios públicos nacionales o extranjeros que no excedan de 1 UF y no sean considerados suntuarios.

	<b>POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>			
	Nivel de Confidencialidad	<b>Público</b>	Versión	<b>01</b>
			Fecha de Aprobación	<b>Nov 2022</b>
			Página	<b>5 de 7</b>

- c) La recepción de donaciones, subvenciones o facilitación de uso temporal de bienes públicos por parte de funcionarios públicos nacionales o extranjeros deberá hacerse solo por los canales formales de la institución.
- d) COANIQUEM no mantendrá contratos laborales con Personas Expuestas Políticamente (PEP), ni con personas con cargos públicos de elección popular, así como con funcionarios públicos nacionales o extranjeros. A excepción del personal de salud, cuando su contrato laboral sea en beneficio del menor y no en provecho del cargo público que detenta.
- e) Toda comunicación o envío de información a un funcionario público se realizará exclusivamente por los canales formales e institucionales.
- f) Se prohíbe el uso de medios de comunicación con un funcionario público que no permitan realizar un adecuado registro de su contenido. Si debido a razones de buen servicio y/o celeridad se utilizare alguno de estos medios, se deberá informar al nivel directivo superior de COANIQUEM.
- g) Se limitará la interacción con funcionarios públicos a las siguientes personas: Presidente de COANIQUEM, Gerentes, Fiscal, Subgerentes de Áreas, Director de Gestión Médica, Directores de Centros de Rehabilitación, Coordinadoras (es) Regionales y Proveedores debidamente autorizados.
- h) Las actuaciones que involucren a un funcionario público deberán llevarse a cabo en las oficinas del organismo, ministerio, entidad o servicio pertinente.
- i) Todo pago de obligaciones de COANIQUEM ante organismos públicos será de la competencia exclusiva del Área de Administración y Finanzas, quedando en consecuencia prohibido a otras Áreas o a terceros realizar estas actividades.
- j) No se contratarán proveedores donde los socios o propietarios de la empresa proveedora sean funcionarios públicos.
- k) Será obligatorio colaborar con todas las solicitudes de información que emanen de las autoridades en cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente; lo que deberá hacerse en conformidad a los procedimientos internos y la normativa nacional e internacional.
- l) El personal de COANIQUEM, los proveedores u otro cualquiera a quienes les sean aplicables estos lineamientos, están obligados a informar acerca de todo acto, sospecha, petición o intención que pudiese derivar en un posible delito de cohecho hacia o desde un funcionario público. De igual modo deberá informar sobre cualquier infracción a la presente Política; todo o cual deberá hacerse por los canales de denuncia establecidos.

	<b>POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>			
	Nivel de Confidencialidad	<b>Público</b>	Versión	<b>01</b>
			Fecha de Aprobación	<b>Nov 2022</b>
			Página	<b>6 de 7</b>

## **VI. CANAL DE DENUNCIAS**

Ante cualquier requerimiento indebido que se reciba de parte de un funcionario público nacional o extranjero; así como si se tuviere conocimiento de alguna infracción a lo dispuesto en el presente instrumento u otro por parte de algún funcionario de COANIQUEM deberán informarse de inmediato a través de los siguientes canales de denuncias:

- Página web: <https://www.COANIQUEM.cl>, se encuentra contenida la sección “Canal de Denuncias”. Dentro de la cual existirá el formulario de denuncias para efectuarla.
- Correo electrónico: La dirección de e-mail corporativo es [cumplimiento@coaniquem.org](mailto:cumplimiento@coaniquem.org).

## **VII. POLÍTICAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO**

La Gerencia Corporativa de Prevención de Delitos, Ética y Cumplimiento revisará en forma periódica políticas y procedimientos relacionados con el Programa de Ética y Cumplimiento y el Código de Conducta, con el fin de garantizar el cabal, completo y oportuno cumplimiento de las leyes, reglamentaciones locales y las políticas internas de COANIQUEM.

Las políticas deberán ser difundidas a todo el personal por los medios adecuados para su lectura y comprensión.

Es obligación de todos los trabajadores conocer y cumplir con lo dispuesto en dichas políticas o normativa interna, así como las que se comuniquen en el futuro. Asimismo, todos los trabajadores deberán denunciar sospechas de comisión de delitos por los canales establecidos.

## **VIII. APROBACIÓN**


Las directrices de esta Política, así como el Modelo de Prevención de Delitos deberán ser aprobados por los directorios de las distintas entidades a las cuales se les aplicarán.

## **IX. DIFUSIÓN**

Esta Política y sus futuras actualizaciones deberán publicarse mediante instrumentos y/o procedimientos formales que permitan a todos los trabajadores de COANIQUEM tener acceso y conocimiento de ella.

Con todo, podrán llevarse a cabo otras acciones de comunicación y difusión de estos instrumentos a través de métodos idóneos y al alcance de todos los funcionarios de COANIQUEM.

Su aplicación, deberá ser monitoreada y controlada por la Gerencia Corporativa de Prevención de Delitos, Ética y Cumplimiento y por el Encargado de Prevención del Delito (EPD); quienes serán los encargados de proponer cambios a la misma a fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las normas legales aplicables.

	<b>POLÍTICA DE RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS</b>			
	Nivel de Confidencialidad	<b>Público</b>	Versión	<b>01</b>
			Fecha de Aprobación	<b>Nov 2022</b>
			Página	<b>7 de 7</b>

#### **X. REEVALUACIÓN**

Esta Política deberá ser revisada, evaluada y si es necesario modificada y actualizada anualmente; así como cada vez que se produzcan cambios significativos en COANIQUEM que ameriten su idoneidad, adecuación y efectividad continua.

#### **XI. VIGENCIA**

Los criterios establecidos en esta Política son de aplicación general a partir de su aprobación por parte los respectivos directorios de COANIQUEM.